

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 20, 21 y 23-26 de julio de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

ANOTACIONES RELATIVAS A LAS ORQUÍDEAS DEL APÉNDICE II:
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

1. El presente documento ha sido presentado por Suiza y preparado por la Presidenta del grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité de Flora sobre Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II*.

Antecedentes

2. En la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP17, Johannesburgo 2016), las Partes adoptaron las Decisiones 17.318 y 17.319 sobre *Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II*, que encargan al Comité de Flora restablecer un grupo de trabajo sobre anotaciones para las orquídeas incluidas en el Apéndice II con la labor de desarrollar un cuestionario para tener en cuenta el posible impacto en materia de conservación de eximir a los productos de orquídeas de los controles CITES; considerar acciones, como más estudios de caso, para permitir un análisis completo de las posibles repercusiones en la conservación de las exenciones para las orquídeas; analizar los riesgos del comercio de productos de orquídeas para la conservación y presentar sus conclusiones acerca de dichos riesgos; examinar la presente anotación para las orquídeas incluidas en el Apéndice II y sugerir las enmiendas que estime necesarias, si las hubiera; y considerar y poner en relieve las lagunas de conocimientos acerca de las especies de orquídeas en el comercio.
3. En la 23ª reunión del Comité de Flora (PC23, Ginebra, 2017) el grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité de Flora sobre Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II se restableció de acuerdo con la Decisión 17.318.
4. Los miembros del grupo de trabajo entre períodos de sesiones eran los siguientes:

Presidencia: Suiza (Sra. Moser);

Partes: Canadá, China, Cuba, República Checa, Unión Europea, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Letonia, México, Países Bajos, Perú, República de Corea, Eslovaquia, Suecia, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América;
y

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

OGIs y ONGs: International Trade Centre (ITC), United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), PNUMA-CMCM, UICN, American Herbal Products Association, FTS Botanics, Species Survival Network, Fédération des Entreprises de la Beauté (FEBEA), Personal Care Products Council (PCPC), Cosmetic Toiletry and Perfumery Association (CTPA) y TRAFFIC. (HELENE to confirm in yellow)

Discusión

5. Reconociendo que se ha llevado a cabo un estudio considerable (véase el documento [PC23 Doc.32 Anexo 2](#)) sobre el uso de orquídeas en las industrias de cosméticos y productos del cuidado personal, un grupo de trabajo entre reuniones acordó en la PC23 que, como primera medida, el grupo de trabajo se concentraría en este sector. De este modo, la meta inicial del grupo de trabajo era identificar si los productos acabados de cualquier especie de orquídea o de grupos taxonómicos superiores de orquídeas podían eximirse de la regulación de la CITES, basándose en los principios contemplados en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP17) sobre *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*, concretamente en que los controles de la CITES deberían concentrarse en los artículos que aparecen en primer lugar en el comercio internacional como exportaciones de los Estados del área de distribución y deberían incluir únicamente a esos artículos que dominan el comercio y la demanda de ese recurso silvestre.
6. La Autoridad Administrativa de Suiza encargó un estudio de caso pormenorizado de especies de *Cymbidium* utilizadas en las industrias de cosméticos y de productos del cuidado personal, junto con una reseña de algunos otros géneros identificados como utilizados por este sector (véase el resumen en el Anexo 2).
7. De conformidad con la Decisión 17.318, el grupo de trabajo desarrolló un cuestionario que se distribuyó a las Partes en la Notificación a las Partes 2018/004. A pesar de que el cuestionario estaba dirigido a las Partes de la CITES, se instó a las Partes a que realizaran consultas con varias partes interesadas distintas a fin de garantizar que la información proporcionada al grupo de trabajo fuera significativa y captara con exactitud el uso de las orquídeas por las industrias de cosméticos y de productos del cuidado personal.
8. Se recibieron trece respuestas y se examinaron los resultados; se identificaron varias especies adicionales en el comercio de las industrias de cosméticos y productos del cuidado personal (véase el Anexo 3), y las asociaciones comerciales acopiaron, consolidaron y mantuvieron anónimos todos los datos cuantitativos antes de compartirlos. Varias Partes admitieron el comercio tanto de orquídeas vivas como de partes, derivados y extractos de orquídeas sin procesar, pero la mayoría desconocían el uso final de este comercio. Cuatro Partes indicaron que producían orquídeas reproducidas artificialmente para su uso en cosméticos y una declaró la extracción de orquídeas en su medio silvestre para su utilización en esta industria. Sin embargo, salvo algunas excepciones, había poco conocimiento sobre el comercio nacional e internacional de partes de orquídeas utilizadas como ingrediente en la industria de cosméticos. La participación de las industrias de cosméticos y productos del cuidado personal fue baja, con algunas excepciones en Europa y Asia, lo que hizo difícil comprender plenamente este comercio.
9. Se inició el debate con el Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente para identificar posibles problemas de aplicación, identificación y definición de una anotación si se eximían los productos cosméticos de ciertas especies de orquídeas empaquetados y preparados para el comercio al por menor.
10. El grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que se necesitaba estudiar con más detenimiento el uso de orquídeas en productos del cuidado personal, medicinas y alimentos y que este estudio debía continuar hasta el siguiente periodo entre sesiones. El grupo de trabajo también convino que la evaluación del uso de orquídeas en cosméticos y productos del cuidado personal debe concluirse antes de pasar a otros sectores.
11. A lo largo del próximo año, se prevé la conclusión de más estudios de caso con la intención de determinar si la familia de Orchidaceae, o ciertos taxones de orquídea, pueden excluirse de los controles de la CITES cuando se comercializan como cosméticos que son productos acabados, empaquetados y preparados para la venta al por menor.

Cuestiones para tener en cuenta

12. Al considerar una enmienda a la Anotación #4 para las especies de orquídeas en el Apéndice-II, se debe tener en cuenta los siguientes puntos:
 - a) Las Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES (véase la [Notificación a las Partes No. 2017/006](#) del 16 de enero de 2017) incluyen el término de 'cosméticos' en la sección de

Descripción de los especímenes y unidades de cantidad. La explicación de este término es '*cosméticos que incluyen extractos de especies incluidas en la CITES. La cantidad debe reflejar el número de especies incluidas actualmente en la CITES*'. Sin embargo, no hay una definición del término '*cosmético*'. Los estudios de caso realizados hasta ahora, junto con investigaciones y análisis de los datos comerciales, indican que hay una gran cantidad de cosméticos en el comercio que contienen especies incluidas en la CITES. En la actualidad, se ha notificado que muchos productos cosméticos utilizan el término '*derivados*'; lo que dificulta el seguimiento de este comercio, y el grupo de trabajo consideró que sería útil establecer una definición a fin de refinar la presentación de informes de las Partes y ofrecer un panorama más claro de este comercio.

- b) Se reconoce que los productos de cosméticos y del cuidado personal están regulados a nivel mundial con arreglo a la legislación nacional y que las Partes y regiones económicas individuales ya tienen una definición de '*cosméticos*' establecida. Sin embargo, las directrices adoptadas por las Partes en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II* recomienda que las Partes deben "proporcionar definiciones claras y simples de cualquier término en la anotación cuya comprensión pueda resultar difícil para el personal de observancia y los grupos de usuarios (observando que las definiciones a efectos de la anotación deben ser específicas a la CITES y precisas desde un punto de vista científico y técnico en la medida de lo posible)." Esta guía reconoce explícitamente que, con arreglo a la CITES, es posible que las definiciones de los términos en las anotaciones no se alineen con las definiciones acordadas para otros fines.
- c) A continuación se propone un proyecto de definición de '*cosméticos*' que es un amalgame de las definiciones nacionales/regionales utilizadas actualmente:

Cualquier producto o mezcla de productos que se aplica únicamente a una parte exterior del cuerpo (por ejemplo, pelo, uñas, órganos genitales externos, dientes y otras membranas mucosas de la cavidad oral) con miras a limpiar, odorizar, cambiar la apariencia, o proteger y/o mantener estas partes en buen estado. Los cosméticos pueden incluir lo siguiente: maquillaje, perfume, crema para la piel, esmalte, tintes capilares, jabón, crema de afeitar, desodorante, cremas solares, pasta de dientes.

- 13. Se advierte a las Partes que cualquier exención de los controles CITES de taxones de orquídeas utilizadas en la producción de cosméticos, cuando se comercializan como productos acabados, empaquetados y listos para su uso, no se aplicaría a los productos que utilizan múltiples especies de orquídeas, a menos que todas las especies de orquídea utilizadas en el producto estén sujetas a la misma exención.
- 14. Resulta esencial que la industria de cosméticos y del cuidado personal ayude a fundamentar los debates facilitando un panorama completo y preciso de las especies de orquídeas utilizadas en la producción de cosméticos, junto con información sobre la fuente y cadena comercial de las partes y derivados de orquídeas utilizadas. Además, los aportes de la industria son cruciales para la redacción de cualquier anotación revisada para garantizar que el texto en la anotación sea claro, inequívoco y aplicable.
- 15. Se deberá realizar consultas adicionales con las industrias de cosméticos y del cuidado personal en China, India, Japón y Estados Unidos de América, como agentes clave en la producción, manufactura y provisión de los productos cosméticos, con el fin de comprender plenamente el comercio mundial de especies de orquídeas utilizadas en esta industria.

Recomendaciones

- 16. Se invita al Comité de Flora a que:
 - i) Tenga en cuenta el trabajo realizado hasta la fecha (estudios a caso detallados y reseñas), así como la identificación de lagunas de conocimiento y conclusiones, con miras a continuar la evaluación de si ciertos productos que contienen partes y derivados de orquídeas pueden obtener una exención e identifique más estudios de caso que deban realizarse.
 - ii) Apruebe el proyecto de definición de "*cosmético*" presentada en el párrafo 12 c) y solicite al Gobierno Depositario que presente esta definición para su adopción en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en nombre del Comité de Flora.
 - iii) Apruebe también el proyecto de revisiones de las Decisiones 17.318 a 17.319 sobre *Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II* que figura en el Anexo I para continuar esta labor durante el siguiente periodo entre sesiones y solicite al Gobierno Depositario que presente el proyecto de

decisiones revisadas para su adopción en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en nombre del Comité de Flora.

- iv) Identifique posibles fuentes de financiación para realizar nuevos estudios pormenorizados sobre otros productos acabados que contienen orquídeas, entre otros, medicinas y alimentos.

Decisiones 17.318 a 17.319 sobre *Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II*

17.318 (Rev. CoP18)

El Comité de Flora deberá:

- a) restablecer un Grupo de trabajo sobre anotaciones para las orquídeas del Apéndice II. El grupo de trabajo debería estar presidido por un miembro del Comité de Flora y trabajar atendiendo al siguiente mandato. El grupo de trabajo deberá:
 - i) El grupo de trabajo deberá buscar información sobre el comercio de partes y derivados de las orquídeas (tanto silvestres como reproducidas artificialmente) teniendo en cuenta el posible impacto en materia de conservación de eximir a los productos de orquídeas de los controles de la CITES, finalizando primero el trabajo iniciado sobre orquídeas utilizadas en el la producción de cosméticos y productos del cuidado personal y luego teniendo en cuenta las orquídeas utilizadas en otros productos (por ejemplo, medicinas y alimentos), en función de los fondos disponibles.
 - A) El grupo de trabajo debería invitar a las Partes y otros grupos de partes interesadas pertinentes, como las industrias, a aportar información sobre: el comercio de productos de orquídeas desde el origen hasta el producto final, incluida la identificación de los principales sectores de la industria que participan en el comercio; cómo se formulan los DENP; la trazabilidad a lo largo de toda la cadena comercial; y la presentación de informes sobre el comercio. También se debería solicitar información sobre las partes y derivados de orquídeas que se usan en los productos, los sectores involucrados (cosméticos, suplementos nutricionales, medicina tradicional, productos alimenticios, en particular flores, etc.) y las preocupaciones en materia de conservación de las poblaciones silvestres;
 - ~~B) el cuestionario se debería transmitir a las Partes por conducto de una Notificación y debería hacer hincapié en la importancia de las respuestas de los Estados del área de distribución, dando un plazo suficiente para responder al mismo;~~
 - ii) sujeto a la disponibilidad de financiación, el grupo de trabajo podrá considerar también medidas que permitan realizar un análisis completo del posible impacto en materia de conservación de las exenciones para las orquídeas. Estas pueden incluir la preparación de estudios de casos sobre especies de orquídeas clave identificadas en el comercio como productos acabados, incluidas las 39 especies que se detallan en el Anexo del documento PC22 Doc. 22.1, así como los dos casos de productos alimenticios a base de orquídeas descritos en el documento PC22 Inf. 6, uno o varios talleres o un estudio sobre fuentes de datos de comercio;
 - iii) basándose en la información obtenida de las Partes en sus respuestas al cuestionario, así como en otra información derivada de las posibles medidas descritas en el párrafo anterior y otras fuentes apropiadas, el grupo de trabajo deberá analizar los riesgos del comercio de productos de orquídeas para la conservación y presentar sus conclusiones acerca de dichos riesgos. Sobre la base de las conclusiones y los análisis, el grupo de trabajo deberá examinar la anotación actual para las orquídeas incluidas en el Apéndice II y sugerir las enmiendas que estime necesarias;
 - iv) el grupo de trabajo deberá considerar también y destacar las lagunas de conocimientos acerca de las especies de orquídeas en el comercio; es decir, considerar las lagunas de conocimientos en lo relativo a la identificación, nomenclatura e información sobre distribución donde se determine que existen, y ponerlas de relieve entre la comunidad más amplia de investigadores y productores de orquídeas en los eventos comerciales y futuras reuniones y talleres internacionales;
 - v) el grupo de trabajo llevará a cabo su labor por medios electrónicos y trabajará en estrecha colaboración con el Comité Permanente, incluido su grupo de trabajo sobre anotaciones.

- vi) el grupo de trabajo notificará sus conclusiones al Comité de Flora;
- b) considerar los resultados del grupo de trabajo; y
- c) notificar sus conclusiones y recomendaciones al Comité Permanente para su consideración.

17.319 (Rev. CoP18)

Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá examinar las conclusiones y recomendaciones del Comité de Flora junto con los resultados de su grupo de trabajo sobre las anotaciones y remitirá los resultados de la labor y sus recomendaciones a la ~~48ª~~ 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Resumen del estudio de caso sobre las especies de *Cymbidium* utilizadas en las industrias de cosméticos y del cuidado personal

El género de *Cymbidium*, descrito por primera vez por Olof Swartz en 1799, contiene aproximadamente 52 especies (eMonocot, 2018) con muchas variedades, tipos e híbridos naturales y cultivados de amplia distribución en el sudeste asiático. Las orquídeas de *Cymbidium* suelen ser terrestres, epífitas o litófitas. Éstas, al igual que sus múltiples híbridos, han sido populares en los cultivos por cientos de años por su adaptabilidad y tolerancia al frío, al igual que por las flores espectaculares de muchas especies. Suelen ser culturalmente importantes y son muy utilizadas en la industria de flores cortadas, así como en los sectores de la medicina, alimentación y cosméticos y productos del cuidado personal.

Cymbidium y sus híbridos se encuentran en el comercio como extractos incluidos en los ingredientes de productos cosméticos acabados. Los estudios realizados en este informe indican que el flujo comercial, desde el material en bruto hasta el cosmético o producto de cuidado personal acabado, puede conllevar material sin procesar o procesado (por ejemplo, tallos, ápices de flores/aéreas, plantas vivas de cultivo de tejido, plantas secas) proveniente de viveros en los países del área de distribución (Taiwán, la República Popular China y Corea). Para este informe no se identificaron viveros que cultivaran orquídeas específicamente para fines de extracción. Este material pasa por un proceso de extracción realizado a menudo por empresas basadas en los Estados del área de distribución, Estados Unidos de América y Francia.

Las estadísticas de la CITES sobre el comercio entre 2006 y 2016 sobre el comercio de especímenes vivos y partes y derivados de este género indican una clara tendencia dentro de un grupo definido de Partes. El comercio de plantas vivas ha permanecido relativamente estable en la última década: Taiwán (PdC) exportó de manera consistente entre 85-95% de todo el comercio de estas plantas vivas. La mayoría del comercio de plantas secas y extractos es relativamente nuevo y comenzó en 2012/13, lo que corresponde a una mayor disponibilidad de productos cosméticos con extractos de este género, así como a una mayor presentación de solicitudes de patentes que documentan las propiedades cosméticas de *Cymbidium*. En general, el comercio es de especímenes de plantas vivas reproducidas artificialmente y de partes y derivados de este género y se trata de un comercio de gran volumen, aunque no hay códigos arancelarios aduaneros SA únicos que permitan un análisis profundo. El comercio gira alrededor de Taiwán, la República Popular de China, la República de Corea, Japón, y Estados Unidos de América. La República de Corea es el único exportador de extractos, lo que supone que se están fabricando extractos en el país. Sin embargo, a pesar de que existen grandes empresas farmacéuticas y/o de cosméticos y cuidado personal que fabrican, tanto los extractos, como los productos acabados, con especies de *Cymbidium* basadas en Estados Unidos de América, ha sido difícil hacer el seguimiento de este comercio o entrar en contacto con las empresas involucradas. Se necesita un mayor contacto con estas empresas basadas en Estados Unidos de América para comprender plenamente el flujo comercial de productos acabados con partes y derivados de este género de orquídea u otros. Además, dado que Francia es un líder en innovación y producción de productos cosméticos a nivel mundial, es muy posible que ellos también estén produciendo extractos de este género para su uso en esta industria, ya sea a partir de plantas vivas de cultivo en viveros o de plantas de cultivo de tejidos en laboratorios.

Los productos acabados con esta especie se encuentran en el comercio en todo el mundo y están reguladas en virtud de la CITES, aunque según el análisis de los datos comerciales, resulta poco probable que el comercio esté documentado o regulado por la CITES. Quizás esto se deba a una mala interpretación o a falta de conocimiento sobre la CITES por parte de la industria, a una elusión deliberada de las regulaciones de la CITES, al escaso conocimiento de los extractos de orquídeas en cosméticos por los organismos de control de la CITES y a la carga impuesta, tanto a las Partes, como a la industria, de respetar la aplicación de la CITES dadas las grandes cantidades de productos en el comercio.

Breve resumen de otras especies de orquídeas utilizadas en la industria de cosméticos y del cuidado personal

Existen aproximadamente 30 especies de orquídeas de alrededor 13 géneros utilizadas en cosméticos y productos del cuidado personal, muchas de las cuales no han sido objeto de estudios profundos. Al parecer, muchas de las especies son reproducidas artificialmente en grandes números, en particular en Asia y Europa, específicamente para su utilización como ingredientes en productos acabados de las industrias de la medicina, alimentos, cosméticos y productos de cuidado personal. Algunas de estas especies han sido utilizadas durante

años por la medicina tradicional; otras, han entrado tan sólo recientemente en el comercio de extractos utilizados en la industria de cosméticos y del cuidado personal. A continuación, se presentan unas breves reseñas; aunque hay muchas otras especies que también podrían beneficiarse de más estudios. Véase el Anexo 3 del presente documento para los nombres científicos y las denominaciones INCI de todas las orquídeas que se considera que están siendo utilizadas en ingredientes de las industrias de cosméticos y productos del cuidado personal.

Bletilla striata

Bletilla striata (Thunb. ex A. Murray) Rchb.f. se considera fácil de cultivar como planta ornamental, incluso a partir de semillas, y puede reproducirse rápidamente por división. Se cultiva ampliamente en Yunnan, Sichuan, Guizhou y Hunan donde se utiliza mucho la técnica de sembrar semillas directamente para obtener plántulas, lo que reduce el costo de su producción. Se estima que hay unas 5 000 hectáreas cultivadas de *Bletilla striata* en China. *Bletilla striata* se encuentra en el comercio como un extracto de orquídea utilizado en la industria de cosméticos y medicina y se encuentra en la base de datos sobre el comercio CITES como comercializada en forma de plantas vivas y secas, extractos, derivados, medicinas y raíces, la mayoría a partir de reproducción artificial. Japón es el principal exportador de plantas vivas, pero el comercio de extractos (2013-2016) muestra que la República de Corea es el mayor exportador y re-exportador, principalmente a Japón. Resulta difícil interpretar este comercio para determinar si suministra a las industrias hortícolas o a las de productos medicinales, pero teniendo en cuenta el aumento del uso de orquídeas en los cosméticos de las grandes industrias de cosméticos de Japón y la República de Corea, es posible que parte de este comercio esté dirigido a la industria de cosméticos y de productos del cuidado personal.

Cycnoches cooperi

La única especie de *Cycnoches* en el comercio, como componente de productos cosméticos y del cuidado personal, es una especie de Perú y Brasil, **Cycnoches cooperi** Rolfe. Desde su descubrimiento 1913, se ha cultivado mucho y se encuentra en el comercio como especie y como híbrido, en particular cruzada con el género *Catesetum*. En las estadísticas del comercio se registra a *C. cooperi* comercializada en forma de plantas vivas, extractos, derivados y aceites, todas declaradas como provenientes de reproducción artificial. Francia es el principal exportador de derivados, extractos y aceite *C. cooperi*, en su mayoría con destino a Suiza. Resulta imposible cuantificar el comercio ya que las unidades de cantidad no siempre se registran para los derivados. El comercio de derivados y aceites comenzó entre 2012 y 2014 y, el de extractos, en 2009. Este comercio coincide con un mayor interés en el uso de orquídeas en cosméticos y productos de cuidado personal y con el aumento de solicitudes de patentes.

Dendrobium

Además de las especies identificadas por Brinckmann* (2014), no se encontraron otras especies de **Dendrobium** en el comercio para la industria de cosméticos, aunque se identificaron algunos productos acabados y nombres técnicos y de comercio de extractos de *Dendrobium*. El comercio mundial de productos medicinales, suplementos dietéticos y polvos y pastillas para mejorar el cuerpo/músculos, que incluyen a *Dendrobium* entre sus ingredientes, es bastante importante. La mayoría de los cultivos de híbridos de *Dendrobium* se exportan, de Tailandia a Francia; los derivados, de Indonesia a República de Corea; las plantas secas, de Tailandia a la República Popular de China; y los extractos de Japón a RAE de Hong Kong, Canadá y Francia. La mayoría de este material está declarado como reproducido artificialmente. El material en bruto de **Dendrobium chrysotoxum** Lindl. (encontrado en China, India y en Indochina) se encuentra en documentos como proveniente de la reserva natural de TianZi, la República Popular de China, para fines de investigación y para suministrar material para extracción. El comercio de plantas secas se inició en 2010, su principal exportador es la República Democrática de China, seguida por cantidades mucho menores de Tailandia y Suiza, y Francia es el único importador. La mayoría del comercio de derivados y extractos de *D. chrysotoxum* son re-exportaciones de Francia (origen Tailandia y la República Popular de China, provenientes de reproducción artificial), importadas por Japón, Suiza y Turquía. El comercio de derivados se inició en 2012 y, el de extractos, en 2015. **Dendrobium fimbriatum** Hook. tiene una amplia distribución desde el Himalaya hasta el sur de China y Malasia peninsular. Se trata de una especie muy utilizada en la medicina tradicional china y, en las provincias de Yunnan y Guangxi, hay una gran superficie (casi 200 hectáreas) dedicada a su cultivo y al de otras especies de *Dendrobium* para su utilización en TCM como polvo (casi 1 millón de kilogramos). Las otras especies cultivadas en esta área incluyen *D. chrysotoxum*, *D. aphyllum*, *D. chrysanthum* y *D. aduncum*. Se desconoce la cantidad utilizada en las industrias de cosméticos y de cuidado personal. El comercio del extracto y del polvo ocurre principalmente a partir de la República Popular de China al Reino Unido de Gran Bretaña, los Estados Unidos de América y Suiza, al parecer con una parte de éstos de origen silvestre. Todo el comercio de extractos provenientes de la reproducción artificial de **Dendrobium moniliforme** (L) Sw. (Himalaya al este templado de Asia) consiste en exportaciones recientes (desde 2015) de la República de Corea. **Dendrobium nobile** Lindl. (de Nepal al sur de China e Indochina) se encuentra comercializada en forma de plantas vivas o secas,

derivados, extractos, polvo, medicina, raíces y tallos, en su mayoría proveniente de la reproducción artificial. La República Popular de China, Hong Kong y Corea exportan todo el polvo y extractos a los Estados Unidos de América y Japón. Indonesia es el mayor exportador de derivados, importados por la República de Corea, y seguido por las exportaciones de la República de Corea al Japón. Asimismo, Indonesia es el mayor exportador de plantas y tallos secos, de nuevo destinados a la República de Corea. Existe algo de comercio de material, tallos y raíces de origen silvestre, a partir de la República Popular de China, hacia la República de Corea y Canadá, y, de raíces y plantas secas, de Vietnam a la República de Corea. El comercio de ***Dendrobium officinale*** (un sinónimo de ***Dendrobium catenatum*** Lindl., encontrada en el sur de China, sur de Japón hasta el este central de Taiwán) ocurre en plantas vivas, derivados, polvo y tallos. El comercio de los derivados ocurre entre la República Popular de China y Malasia (22 kilos) y, el polvo y tallos, provenientes de la reproducción artificial, se exportan de la República Popular de China a Nueva Zelanda. ***Dendrobium phalaenopsis*** Fitzg. es endémica de Australia y se comercializa en forma de plantas secas y extractos. Todo el comercio de los extractos proviene de la reproducción artificial, con exportaciones de 18 kilos de extractos de Francia a Suiza entre 2009 y 2010.

Orchis

Además de las especies identificadas por Brinckmann (2014), no se encontraron otras especies de ***Orchis*** en el comercio para la industria de cosméticos, aunque se identificaron algunos productos acabados y nombres técnicos y de comercio de extractos de ***Orchis***. ***Orchis mascula*** (L.) L. (encontrada en Macaronesia, norte y centro de Europa hasta Irán) se encuentra en el comercio como derivados, extractos, plantas secas y vivas y medicinas provenientes de la reproducción artificial. India es el mayor exportador de derivados y cuenta con grandes importadores en el Oriente Medio, en particular los Emiratos Árabes Unidos, seguidos por Malasia, bajo el código de origen "I" (decomisado o confiscado) para material de India y Pakistán. A partir de 2014, India ha sido el mayor exportador (mayor importador es Latvia) y, Francia, el único reexportador (origen Bélgica), principalmente a los Estados Unidos de América. Bélgica es el mayor exportador de plantas vivas a la India, e India es el mayor exportador de medicina con destino a la Federación de Rusia, Malasia y el Oriente Medio. ***Orchis maculata***, un sinónimo de ***Dactylorhiza maculata*** (L.) Soó (encontrada en el noroeste de África, Europa hasta Siberia central) solamente se encuentra en el comercio como plantas provenientes de la reproducción artificial, exportadas por Bélgica, los Países Bajos y Canadá a Suiza, Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña y Finlandia; sin embargo, se sabe que la industria de cosméticos utiliza esta especie, por lo que se presume que los importadores / fabricantes realizan la extracción. ***Orchis morio***, un sinónimo de ***Anacamptis morio*** (L.) R.M.Bateman, Pridgeon & M.W.Chase (encontrada en Europa, Medit. hasta Irán) se encuentra en el comercio como plantas vivas provenientes de la reproducción artificial; Austria es el mayor exportador, luego, Bélgica, y Suiza es el único importador. En cuanto a derivados, Francia reexporta a todo el mundo material proveniente de la reproducción artificial (origen Bélgica).

Phalaenopsis

Junto con las especies de ***Phalaenopsis*** identificadas por Brinckmann (2014), ***Phalaenopsis schilleriana*** Rchb.f también se identificó en el comercio para la industria de cosméticos en una respuesta a la Notificación 2018/004. Se identificaron algunos productos acabados y nombres técnicos y de comercio para extractos de ***Phalaenopsis***. ***Phalaenopsis amabilis*** (L.) Blume (encontrada en Malesia hasta Papuasia) ha sido utilizada para crear muchos híbridos modernos. Lleva en el comercio desde su descubrimiento en 1750 en Filipinas y las plantas que se encuentran en el comercio actualmente son el resultado de cruces de distintos clones. En la base de datos sobre el comercio CITES (2006-2016), ***P. amabilis*** figura en el comercio en forma de plantas vivas o secas, derivados, extractos, flores y fruta, cuya mayoría ha sido declarada proveniente de la reproducción artificial. Francia es el único exportador de extractos (en su mayoría a Japón y Fiji) y derivados (en los últimos tres años, sobre todo a Asia, entre otros a RP China y Malasia) provenientes de la reproducción artificial de ***P. amabilis***. ***Phalaenopsis pulcherrima*** (Lindl.) J.J.Sm. es una especie miniatura que lleva en el comercio desde su descubrimiento en 1833 en el sudeste asiático y se comercializa en forma de plantas vivas y secas reproducidas artificialmente. ***Phalaenopsis lobbii*** (Rchb.f.) H.R.Sweet es una especie miniatura que se encuentra desde el este del Himalaya a China (sudeste de Yunnan), lleva siendo cultivada desde 1862 y se utiliza de manera generalizada para la reproducción híbrida; se comercializa en forma de plantas vivas reproducidas artificialmente. ***P. schilleriana*** es una especie fácil de cultivar, endémica de Filipinas y común en el comercio de plantas vivas, reproducidas artificialmente, que se exportan, principalmente por Filipinas, y se importan por Taiwán. Para las tres especies, las plantas secas solamente las exporta Tailandia a Francia.

*Brinckmann, J. (2014). Análisis rápido de las especies de Orchidaceae en el comercio europeo como componente de productos cosméticos, alimentarios y medicinales. PC22 Doc. 22.1 Annex

Especies y nombres INCI* de las orquídeas identificadas en uso por la industria de cosméticos y cuidado personal

Scientific name and author	INCI Name	Uses
<i>Anoectochilus formosanus</i> Hayata	Anoectochilus Formosanus Cell Culture Extract Anoectochilus Formosanus Extract	Eye liner, cleanser Skin conditioner
<i>Bletilla striata</i> (Thunb. ex A.Murray) Rchb.f	Bletia Hyacinthina Bulb Extract Bletilla Striata Root Extract Bletilla Striata Root Powder Bletilla Striata Root/Stalk Powder Bletilla Striata Root Water Bletilla Striata Callus Extract	Creams, serums, make up Shampoo Conditioner
<i>Calanthe discolor</i> Lindley	Calanthe Discolor Extract	Cosmetics Skin conditioning
<i>Cycnoches cooperi</i> Rolfe	Cycnoches Cooperi Extract Cycnoches Cooperi (Orchid) Flower/Leaf Extract	Face products Antioxidant/ emollient
<i>Cymbidium ensifolium</i> (L.) Sw	Unknown	
<i>Cymbidium erythraeum</i> Lindl.	Cymbidium Erythraeum Flower Extract	
<i>Cymbidium goeringii</i> (Rchb.f.) Rchb.f.	Cymbidium Goeringii Extract Orchilean (Cymbidium goeringii extract) TN	Antioxidant Skin and hair conditioner
<i>Cymbidium hookerianum</i> Rchb. (synonym <i>Cymbidium grandiflorum</i>)	Cymbidium Grandiflorum (Orchid) Flower Extract Cymbidium Grandiflorum Oily Extract (=Cymbidium Grandiflorum Root Extract (and) Glycine soja (soybean) oil) Cymbidium Grandiflorum Root Extract Cymbidium Great Flower Bulb Orchid Root Extract	Makeup Foundation Shampoo Conditioner Lipstick
<i>Cymbidium kanran</i> Makino	Cymbidium Kanran Extract Jeju Hanran (Cymbidium kanran Makino) extract-sg (TNM)	Cream Skin conditioner / antioxidant
<i>Cymbidium lancifolium</i> Hook.	Cymbidium Lancifolium Extract	Cream, toner, emulsifier
<i>Cymbidium sinense</i> (Jacks.) Willd.	Rich Brocade Cymbidium Sinense Orchid Extract	
<i>Cypripedium parviflorum</i> var. <i>pubescens</i> (Willd.) Knight (Synonym <i>Cypripedium pubescens</i>)	Cypripedium Pubescens Extract	Skin conditioner/ tonic
<i>Dactylorhiza fuchsii</i> (Druce) Soó	Orchid Extract	Face products
<i>Dactylorhiza maculata</i> (L.) Soó	Orchis maculata Flower /Stem/Leaf Water Orchis maculata Flower Extract Orchid Leaf/Root/Stem Extract	Skin conditioning
<i>Dactylorhiza morio</i> (L.) R.M.Bateman, Pridgeon & M.W.Chase (Syn: <i>Orchis morio</i> L.)	Orchis Morio Water Orchis Morio Flower Extract Orchid Extract Orchid Leaf/Root/Stem Extract	Hair and skin conditioning Soothing component of cosmetic products
<i>Dendrobium candidum</i> Wall ex Lindl.		
<i>Dendrobium catenatum</i> Lindl. (Synonym <i>Dendrobium huoshanense</i>)	Dendrobium Huoshanense Leaf/Stem Extract	Bleaching component of cosmetic products

Scientific name and author	INCI Name	Uses
<i>Dendrobium chrysotoxum</i> Lindl.	Unknown – trade name: Dendrobium chrysotoxum extract	Anti-aging
<i>Dendrobium moniliforme</i> (L.) Sw.	Dendrobium Moniliforme Callus Culture Extract Dendrobium Moniliforme Leaf/Stem Extract Onychium Japonicum Extract	Skin conditioning
<i>Dendrobium nobile</i> Lindl.	Dendrobium Nobile Extract	Skin conditioning
<i>Dendrobium phalaenopsis</i> Fitzg.	Dendrobium Phalaenopsis Flower Extract	Skin conditioning
<i>Gastrodia elata</i> Blume	Gastrodia Elata Root Extract	Skin conditioning
<i>Orchis mascula</i> (L.) L	Orchis Mascula Flower Extract Orchis Mascula Extract Orchid Extract Orchid Leaf/Root/Stem Extract	Soothing component of cosmetic products
<i>Papilionanthe teres</i> (Lindley) Garay.(Synonym: <i>Vanda teres</i>)	Unknown but traded as Vanda Teres Stem Extract	
<i>Phalaenopsis amabilis</i> (L.) Blume	Phalaenopsis Amabilis Extract	Humectant component of cosmetic products
<i>Phalaenopsis lobbii</i> (Rchb.f.) H.R.Sweet	Phalaenopsis Lobbii Extract	Bleaching component of cosmetic products
<i>Phalaenopsis pulcherrima</i> (Lindl.) J.J.Sm.	Phalaenopsis Pulcherrima Callus Powder Phalaenopsis Pulcherrima Leaf Cell Extract	Skin conditioning/ antioxidant
<i>Phalaenopsis schilleriana</i> Rchb.f.	Unknown	
<i>Vanda coerulea</i> Griff. ex Lindl.	Vanda Coerulea Extract	Antioxidant
<i>Vanda falcata</i> (syn <i>Neofinetia falcata</i>) (Thunb.) Beer	Neofinetia Falcata Callus Culture Extract	Skin conditioning
Hybrids		
<i>Brassocattleya</i> Marcella Koss - an intergeneric hybrid between orchids belonging to the genera <i>Brassavola</i> and <i>Cattleya</i>	Brassocattleya Marcella Koss Leaf/Stem Extract Orchid Extract Trade name: Marvel Orchid	Personal care Skin conditioning
Odontioda Lavender Lace – an intergeneric hybrid between orchids belonging to the genera <i>Odontoglossum</i> and <i>Cochlioda</i> .	Odontioda Lavender Lace Flower Extract	
<i>Cymbidium</i> Great Flower 'Marie Laurencin'	Cymbidium Great Flower Bulb Extract Cymbidium Great Flower Extract Cymbidium Great Flower Flower/ Stem Extract Cymbidium Great Flower Flower/ Stem Water Cymbidium Great Flower Leaf Extract Cymbidium Great Flower Leaf Powder Cymbidium Great Flower Stem Extract Cymbidium Marie Laurencin extract ET (TNM)	Hair conditioning
<i>Cymbidium</i> Lucky Flower 'Anmitsuhime'	Cymbidium Lucky Flower Stem Extract Cymbidium Anmitsu Hime extract ET (TNM)	Hair conditioning
<i>Phalaenopsis</i> Sogo Yukidian	Phalaenopsis Sogo Yukidian Petal Extract	Antioxidant and skin-protecting component of cosmetic products

* INCI names (International Nomenclature Cosmetic Ingredient) are systematic names internationally recognized to identify cosmetic ingredients. They are developed by the International Nomenclature Committee (INC) and published in the International Cosmetic Ingredient Dictionary and Handbook.

Trade Name (TN) or Trade Name Mixture (TNM) - Source: Personal Care Products Council - Buyers Guide